

1337 2023 NOV 23 16:01

Oficio: PRES/CDEQRO/022/2023
Santiago de Querétaro, Qro; noviembre 23, 2023
Asunto: el que se indica

GRISSEL MUÑIZ RODRÍGUEZ
CONSEJERA PRESIDENTA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PRESENTE

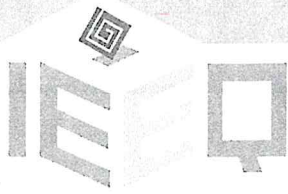
Por este conducto y con fundamento en el párrafo segundo del artículo 97 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, informamos a ese Instituto lo siguiente:

- I. El pasado 21 de noviembre del 2023, la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional, aprobó por unanimidad de votos solicitar a la Comisión Permanente del Consejo Nacional la aprobación del método de selección de candidaturas a cargos de elección popular, con fundamento en el artículo 103 inciso e) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.
- II. El día de ayer 22 de noviembre de 2023, el presidente del Comité Ejecutivo Nacional mediante la facultad que le confiere el artículo 58 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, emitió la PROVIDENCIA SG/068/2023¹, en la cual se aprobó el método de selección de candidaturas a cargos de diputaciones locales por ambos principios e integrantes de los ayuntamientos en el estado de Querétaro, será la DESIGNACIÓN DIRECTA.

En este sentido, manifestamos lo siguiente:

1. La fecha de inicio del proceso interno; **se informa será a más tardar el día 19 de enero del 2024.**
2. El método que se utilizará para la selección de candidaturas tanto para los diputados locales por ambos principios e integrantes de los Ayuntamientos en el estado de Querétaro, lo será **DESIGNACIÓN DIRECTA**, previsto en el artículo 103, inciso e) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.
3. La fecha de expedición de las convocatorias mediante invitación a la militancia y a la ciudadanía en general, **lo será a más tardar el día 17 de febrero de 2024.**

¹ Consultable en https://almacenamientopan.blob.core.windows.net/pdfs/estrados_electronicos/2020/02/1700702739SG_068_2023%20AUTORIZACION%20METODO%20LOCAL%20QUERETARO.pdf. Estrados Electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

ACUSE

3121

CONSEJO GENERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA

OFICIO SE/1501/2023

Asunto: Se remite proveído.

Santiago de Querétaro, Querétaro, 29 de noviembre del 2023.

MTRA. GRISEL MUÑOZ RODRÍGUEZ

Presidenta de las Comisiones de Vinculación y Designación de las personas titulares de los órganos de dirección, ejecutivos y técnicos del Instituto, así como de las Consejerías Electorales de los Consejos Distritales y Municipales con motivo del Proceso Electoral Local 2023-2024.

LCDA. ROSA MARTHA GÓMEZ CERVANTES

Presidenta de las Comisiones de Igualdad Sustantiva y de Candidaturas Independientes.

LCDA. KARLA ISABEL OLVERA MORENO

Presidenta de las Comisiones de Educación Cívica y Participación, de Formación del Funcionariado y Evaluación del Proceso Electoral Local 2023-2024.

DRA. MARÍA PÉREZ CEPEDA

Presidenta de las Comisiones de Fiscalización, de Transparencia y Tecnologías de la Información.

LCDO. DANIEL DORANTES GUERRA

Presidente de las Comisiones de Inclusión y de Diálogos entre Candidaturas a Presidencias Municipales.

LCDO. JOSÉ EUGENIO PLASCENCIA ZARAZÚA

Presidente de las Comisiones Jurídica, de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

MTRO. CARLOS RUBÉN EGUIARTE MIRELES

Presidente de la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos.

PRESENTES

En atención al punto de acuerdo tercero del proveído emitido el veintinueve de noviembre del año en curso en el expediente de trámite 014/1999 del Partido Acción Nacional, remito copia simple de dicha determinación vinculada con la cuenta del correo electrónico de la representación suplente del referido partido ante el Consejo General de este Instituto; lo anterior para los efectos conducentes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Tu participación hace la democracia

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

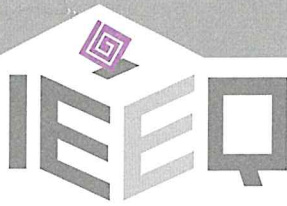
4. Los plazos en que corresponde cada fase del proceso internos se definirán en la convocatoria que aprobará y publicará la Comisión Permanente del Consejo Nacional, en observancia al Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional. Es importante manifestar que el proceso de designación no prevé el desahogo de la jornada electoral interna, motivo por el cual, una vez aprobados los registros, los órganos internos del Partido realizan el análisis y ponderación de los perfiles, para realizar la designación de la candidatura correspondiente.
5. Los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia; lo son la **Comisión Estatal de Procesos Electorales, la Comisión Permanente del Consejo Estatal y la Comisión Permanente del Consejo Nacional.**
6. Como se mencionó en el apartado 4, el método de **DESIGNACIÓN DIRECTA** no prevé la realización de una asamblea o jornada electoral interna, sino que se desahoga mediante sesiones de los órganos internos, la cual debe realizarse a más tardar antes del inicio de los registros de las candidaturas.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita

Único. Tenga por cumplido lo establecido en el párrafo segundo de artículo 97 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro


LEONOR MEJÍA
PRESIDENTA


CLAUDIO SINECIO FLORES
SECRETARIO



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

3123



CONSEJO GENERAL

PRESIDENCIA

OFICIO NO. P/295/23

ASUNTO: Se remite escrito

Santiago de Querétaro, Qro.; 23 de noviembre de 2023

MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL
PRESENTE

Sirva este conducto para remitir a usted el oficio **PRES/CDEQRO/022/2023** que se recibió en esta Presidencia en esta misma fecha, suscrito por Leonor Mejía Presidenta del Comité Directivo del PAN y Claudio Sinecio Flores Secretario; por el cual informan sobre la aprobación del método de selección de candidaturas a cargo de elección popular

En ese sentido se remite dicho oficio para los efectos conducentes a que haya lugar, en términos de lo dispuesto en el artículo 63 fracciones I y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

M. en A.P. Griselda Muñoz Rodríguez
Consejera Presidenta del Consejo General
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL



Archivo
GMR/GLAR/lvc.

Oficialía de Partes
Acuse de Recibo

3124

Folio	0001337
Fecha y Hora de recepción	23/11/2023 16:01 horas.
Remitente	Partido Acción Nacional C. LEONOR MEJÍA PRESIDENTA. C. CLAUDIO SINECIO FLORES SECRETARIO.
Destinatario	Presidencia
Tipo de Documento	Oficio
Fojas	(2) por un solo lado - (0) por ambos lados
Copias de traslado	0
Copias de conocimiento	0

Sin anexos

Cadena original:
[[[1.0]0001337|23/11/2023 16:01 horas.|Partido Acción Nacional
C. LEONOR MEJÍA
PRESIDENTA.
C. CLAUDIO SINECIO FLORES <-]
[br/> SECRETARIO.|Presidencia|Oficio|2|0|Sin anexos]]

Hash:
E0y0/8conFB72MpxpFAktV5+7X4hz8wKF/i4hEUV3FWMhGcDUV4+FtHwgraMrk7ldDY31pUt3/8oqlyqNrmjg



Luis Eduardo Vázquez Becerril
Recibió

ORAL DEL
SECRETARIO
GENERAL
EJECUTIVA

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE INFORME DE MÉTODO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURA.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintinueve de treinta de dos mil veintitrés.

VISTO el oficio PRES/CDEQRO/022/2023 recibido en Oficialía de Partes el veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, registrado con el folio 1337 y signado por María Leonor Mejía Barraza y Claudio Sinecio Flores, Presidenta y Secretario Ejecutivo del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado, respectivamente, a través del cual hacen del conocimiento de este Instituto las fechas del proceso interno de selección de candidaturas a cargos de elección popular de dicho partido; para el Proceso Electoral Local 2023-2024; así como el método de selección de las candidaturas a cargos de elección popular, la fecha de expedición de las convocatorias para su militancia y ciudadanía en general, y los órganos de dirección, de dicho con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63, fracciones I y XXXI y 97, párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;¹ la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta y su anexo, mismo que consta en un total de dos fojas útiles con texto por un solo lado, los cuales se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Presentación de informe.

a) Planteamiento. De las constancias de cuenta se desprende que el Partido Acción Nacional pretende dar cumplimiento a la obligación señalada en el artículo 97, segundo párrafo de la Ley Electoral, el cual es acorde al diverso numeral 226,² segundo párrafo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.³

Aunado a lo anterior, establece que a partir del inicio del proceso electoral hasta el treinta de noviembre del año previo a la elección, cada partido determinará, de acuerdo con su norma estatutaria el procedimiento aplicable para la selección de la candidatura de los diversos cargos de elección popular, de acuerdo con la elección de que se trate.

b) Cuestión a resolver. Con base en lo anterior, se analiza si con la presentación del informe de referencia, esta autoridad puede tener por cumplida la obligación legal del Partido de Acción Nacional de presentar el informe de su proceso interno de selección de candidaturas para los cargos de diputaciones locales, así como integración de Ayuntamientos.

¹ En adelante, Ley Electoral.

² Artículo 226. (...)

2. Al menos treinta días antes del inicio formal de los procesos a que se refiere el párrafo inmediato anterior, cada partido determinará, conforme a sus Estatutos, el procedimiento aplicable para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular, según la elección de que se trate. La determinación deberá ser comunicada al Consejo General dentro de las setenta y dos horas siguientes a su aprobación, señalando la fecha de inicio del proceso interno; el método o métodos que serán utilizados; la fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente; los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno; los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia; la fecha de celebración de la asamblea electoral nacional, estatal, distrital o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna...

³ En adelante, Ley General.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

c) Determinación. Debe tenerse por cumplido el requisito establecido en el artículo 97, párrafo segundo de la Ley Electoral.

d) Justificación de la decisión y respuesta a la solicitud. Del oficio y anexo de cuenta, se advierte que el partido político remite a este Instituto el informe mediante el cual da a conocer su programa de fechas y método del proceso interno de selección de candidaturas, del cual se advierten los elementos establecidos en el artículo 97, segundo párrafo, que a la letra se transcriben:

"En este sentido, manifestamos lo siguiente:

1. *La fecha de inicio del proceso interno, se informa será a más tardar el día 19 de enero del 2024.*
2. *El método que se utiliza para la selección de candidaturas tanto para los diputados locales por ambos principios e integrantes de los Ayuntamientos en el estado de Querétaro, lo será **DESIGNACIÓN DIRECTA**, previsto en el artículo 103, inciso e) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.*
3. *La fecha de expedición de las convocatorias mediante invitación a la militancia y a la ciudadanía en general, lo será a más tardar el día 17 de febrero de 2024.*
4. *Los plazos en que corresponde cada fase del proceso internos se definirán en la convocatoria que aprobara y publicara la Comisión Permanente del Consejo Nacional, ...*
5. *Los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia; los son la Comisión Estatal de Procesos Electorales, la Comisión Permanente del Consejo Estatal y la Comisión Permanente del Consejo Nacional.*
6. *Como se mencionó en el apartado 4, el método de **DESIGNACIÓN DIRECTA** no prevé la realización de una asamblea o jornada electoral interna, sino que se desahoga mediante sesiones de los órganos internos, la cual debe realizarse a más tardar antes del inicio de los registros de las candidaturas." (Subrayado propio)*

Además, se advierte que el partido indicó el día del inicio del proceso interno, así como el método de definición de las candidaturas para diputaciones por ambos principios e integrantes de los ayuntamientos y la fecha de la expedición de las convocatorias; respecto a los plazos de las fases del proceso interno manifiesta que serán definidas en la convocatoria que para tal efecto emita la Comisión Permanente del Consejo Nacional.

Asimismo, se desprenden del informe, los órganos de dirección que darán organización y vigilancia a su proceso interno, señalando que serán la Comisión Estatal de Procesos Electorales, la Comisión Permanente del Consejo Estatal y la Comisión Permanente del Consejo Nacional, respectivamente.

Por último, cabe señalar que el informe se presentó el veintitrés de noviembre, y el plazo para tal efecto concluye el treinta de noviembre de la presente anualidad, en términos del artículo 97, segundo párrafo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, por lo que esta autoridad acuerda de conformidad su cumplimiento, lo cual deberá ser comunicado por esta Secretaría Ejecutiva en la sesión que corresponda,

CA



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA EJECUTIVA



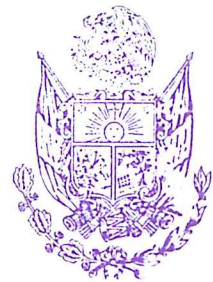
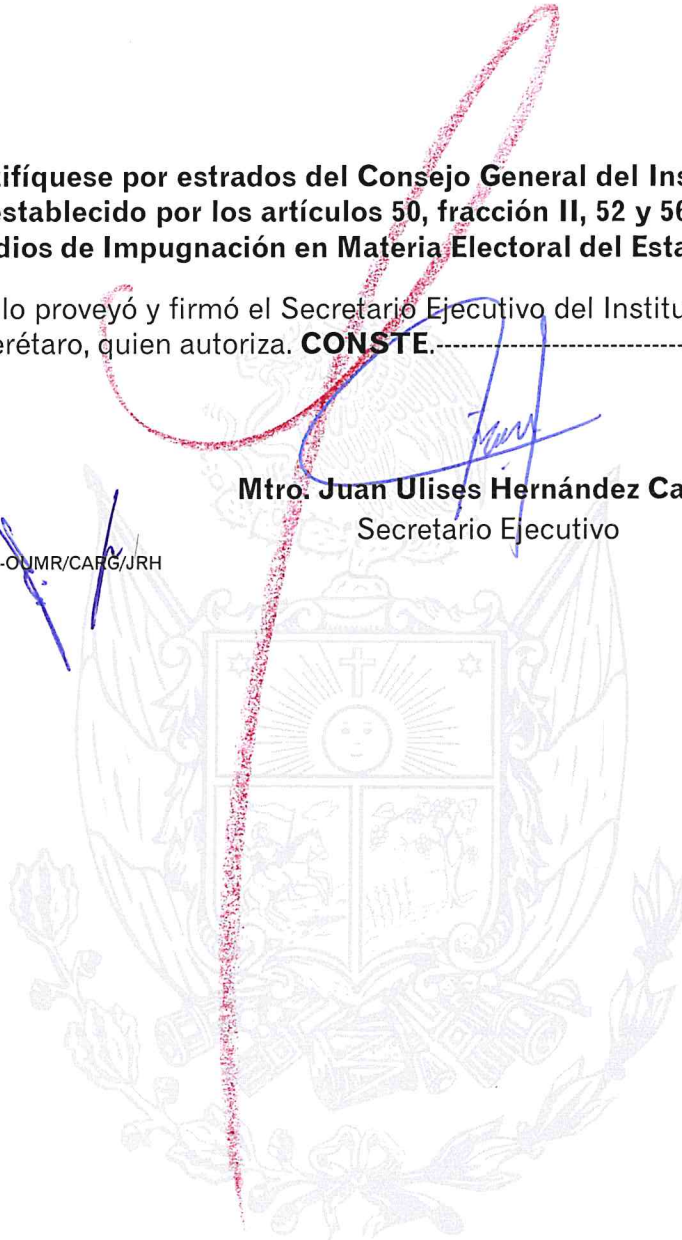
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese por estrados del Consejo General del Instituto, de conformidad a lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.**-----

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

ARSC-OU MR/CARG/JRH



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

